



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANA

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024

MODIFICADO – VERSIÓN 03

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Lima, Diciembre 2024

Autoridad Nacional del Agua – ANA

Plan Operativo Institucional 2024

Modificado – Versión 03

Contenido

Presentación

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Base Legal
- III. Contexto Institucional
- IV. Declaración de Política Institucional
- V. Misión Institucional
- VI. Acciones Estrategias Institucionales priorizadas

Presentación

La Autoridad Nacional del Agua – ANA, Organismo Público Especializado Adscrito al Ministerio de Agricultura, creado por Decreto Legislativo N° 997, y que de acuerdo a la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 31075, constituye el ente rector y máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, presenta su Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Modificado versión 03, instrumento que orientará la gestión institucional durante el Año Fiscal 2024.

La Autoridad Nacional del Agua, ha elaborado su Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Modificado versión 03, tomando en consideración la normatividad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI y el CEPLAN, objetivos y prioridades nacionales, sectoriales e institucionales en relación al recurso hídrico, y en el contexto de su misión de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, a fin de lograr la gestión integrada de los recursos hídricos, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados, todo ello en el marco de su Reglamento de Organización y Funciones (Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI) y de su Plan Estratégico Institucional 2023-2027 (PEI 2023-2027, Resolución Jefatural N° 0117-2022-ANA). Además, su elaboración está en concordancia con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024 asignado.

Asimismo, en el presente instrumento de gestión, se ha tomado en cuenta los principios establecidos en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, la Simplificación Administrativa, ética y transparencia en la gestión, así como la normatividad emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la calidad del gasto público, propendiendo al fortalecimiento de la Autoridad Nacional del Agua, privilegiando los niveles de economía, eficacia, eficiencia y calidad en la administración del recurso hídrico y de sus bienes asociados.

Lima, Diciembre 2024.

I. RESUMEN EJECUTIVO

La Autoridad Nacional del Agua - ANA, creada por Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 31075, encargado de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas. La ANA es el ente rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y se constituye en la máxima autoridad técnico - normativa en materia de recursos hídricos y los bienes asociados a estos.

El Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Modificado versión 03 de la Autoridad Nacional del Agua, ha sido elaborado en el marco de los Lineamientos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, el CEPLAN, y sobre la base de Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024 asignado, para lo cual se ha tomado el contexto actual de los Recursos Hídricos y de la entidad que se detallan en el presente documento.

El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024, asignado es de S/ 359,004,421 distribuido a nivel de fuente financiamiento en: Recursos Ordinarios (S/ 167,857,370) y en Recursos Directamente Recaudados (S/ 191,147,051). Dicho presupuesto se encuentra distribuido en las Metas de Sede Central y de los Órganos Desconcentrados.

Cabe precisar que, del monto asignado a la ANA, S/ 89 168 197,00 han sido asignados para financiar la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 15-2023. Sin embargo, con la dación del Decreto Supremo N° 165-2024-EF se transfirió S/. 41 115 611 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que su nuevo PIM es de S/. 48 052 586.

En el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Modificado versión 03 de la Autoridad Nacional del Agua se han considerado los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y Acciones Estratégicas Institucionales contempladas en el Plan Estratégico Institucional 2023-2027, y su contribución a la Política Nacional Agraria 2021-2030 mediante la Actividad Operativa Institucional "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.

II. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

- ✓ Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- ✓ Ley N° 30048, que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, su modificatoria y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Ley N° 29083, Ley que modifica el artículo 470 de la Ley N° 28411, sobre incorporación en el análisis de ejecución presupuestal la incidencia en políticas de equidad de género.
- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ✓ Ley N° 27245. Ley de responsabilidad y transparencia fiscal, aprobada por D.S. N° 066-2009-EF y su reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2006-AG, aprueban políticas sectoriales.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2010-AG, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N.º 103-2023-PCM, que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- ✓ Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- ✓ Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- ✓ Decreto Supremo N° 34-82-PCM, por el cual los Organismos de la Administración Pública del Nivel Central, incluyendo las Instituciones Públicas Descentralizadas, deben formular, aplicar, evaluar y actualizar políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1088, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Decreto Supremo N° 066-2009-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal
- ✓ Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI.
- ✓ Resolución Ministerial N° 602-2016-MINAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual actualizado 2015 – 2021 (Diciembre 2016) del Sector de Agricultura y Riego.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0166-2022-MINAGRI, que aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2015-2021, del Sector Agricultura y Riego al 2027.

- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se actualiza la “Guía para el Planeamiento Institucional”.
- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, que aprueba la Directiva General DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los Pliegos del Sector Agrario y de Riego” versión 01
- ✓ Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01; y su modificatoria.
- ✓ Resolución Jefatural N° 0117-2022-ANA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023-2027 (PEI 2023-2027) de la Autoridad Nacional del Agua.

III. CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Gobierno Peruano está empeñado en mejorar la gestión de los recursos hídricos del país, tratando de que esta sea integral y sostenible, de conformidad con los requerimientos de desarrollo social y económico de las generaciones presentes y futuras, acorde con la capacidad de los ecosistemas y la prevención de los desastres naturales.

Debido a ello la Autoridad Nacional del Agua creada por Decreto Legislativo N° 997 tiene la finalidad de promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de los recursos naturales y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

La cobertura de la entidad es a nivel nacional, a través de las Direcciones de Línea de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados representados por catorce (14) Autoridades Administrativas del Agua y setenta y uno (71) Administraciones Locales de Agua, cuya gestión se realiza en las 159 cuencas hidrográficas que existen en nuestro territorio nacional.

La población objetivo de la ANA está conformada por: Inversionistas, concesionarios, productores, investigadores, científicos, comunidades campesinas, comunidades nativas, entidades públicas del gobierno central (MIDAGRI, MINAM, etc.) y de los gobiernos regionales y locales, entre otros usuarios multisectoriales relacionados con el aprovechamiento y conservación de los recursos hídricos y sus bienes asociados, en el marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

De otro lado, el Perú cuenta con recursos hídricos, distribuido en tres vertientes: Pacífico, Atlántico y Lago Titicaca. La vertiente del Pacífico dispone solo del 1,8 % de los recursos hídricos con un índice de 2 027 m³/hab-año, pero en ella se concentra el 70 % de la población que produce el 80,4 % del PBI del país. En contraste, la vertiente del Atlántico cuenta con el 97,7 % de los recursos hídricos, tiene una densidad de población muy baja (26%), y produce el 17,7 % del PBI del país. La vertiente del Lago Titicaca (0,5%) es muy pequeña, habitada por una de las poblaciones más pobres del país, que emigra en muchos casos a la Costa.

Debido a la irregular distribución temporal y espacial del agua, en la costa, donde la oferta hídrica es menor y se concentra las grandes ciudades, parques industriales y áreas de producción agrícola, se está presentando problemas de disponibilidad de agua, durante períodos de condiciones climáticas extremas, como los años secos. Esta disponibilidad igualmente se está reduciendo a causa de la alteración de la calidad del agua por contaminación, generada por las actividades socioeconómicas e industriales. De otra parte, la disponibilidad del agua también está afectada por los procesos de degradación de las cuencas, con la disminución progresiva de la regulación natural del régimen hidrológico que hace más prolongados los períodos de estiaje y mayores las crecientes.

De no tomarse medidas, según organismos internacionales, el Perú será el único país en América que sufrirá estrés hídrico en los próximos 20 años, presentándose en las cuencas de la vertiente del Pacífico serias dificultades para el abastecimiento de agua a la población y para el desarrollo de las actividades productivas, agudizándose los conflictos entre los diferentes usuarios del agua.

El Gobierno Peruano está empeñado en mejorar la gestión de los recursos hídricos del país, tratando de que esta sea integral y sostenible, de conformidad con los requerimientos de desarrollo social y económico de las generaciones presentes y futuras, acorde con la capacidad de los ecosistemas y la prevención de los desastres naturales.

Por lo anteriormente expuesto la Autoridad Nacional del Agua durante el 2024 realizara su accionar con la finalidad de promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de los recursos naturales y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

Cabe precisar que, las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en los meses de marzo y abril de 2023 originaron un aumento de los caudales de los ríos por encima de los volúmenes usuales, ocasionando desbordes e inundaciones y la activación de diversas

quebradas, con el consiguiente daño en los tramos de ribera de ríos y quebradas con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial; por lo que, en el marco de sus funciones de gestión del riesgo de desastres, el Estado tuvo la obligación de realizar acciones de prevención de inundaciones, identificando puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (que se agudizan cada año) y otras zonas que tienen características de desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de limpieza y descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce.

Debido a lo anteriormente expuesto, y tomando en consideración el escenario de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno El Niño en el verano del 2024 con una magnitud entre débil y moderada; el Estado dictó medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero, que permitan intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM.

En el caso particular de la ANA, el Estado emitió el Decreto de Urgencia 015-2023, Decreto de Urgencia 030-2023 y la Ley 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas.

Es así que, como parte del Presupuesto Institucional de Apertura, se le ha otorgado a la ANA recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 15-2023 (Ley N° 31953).

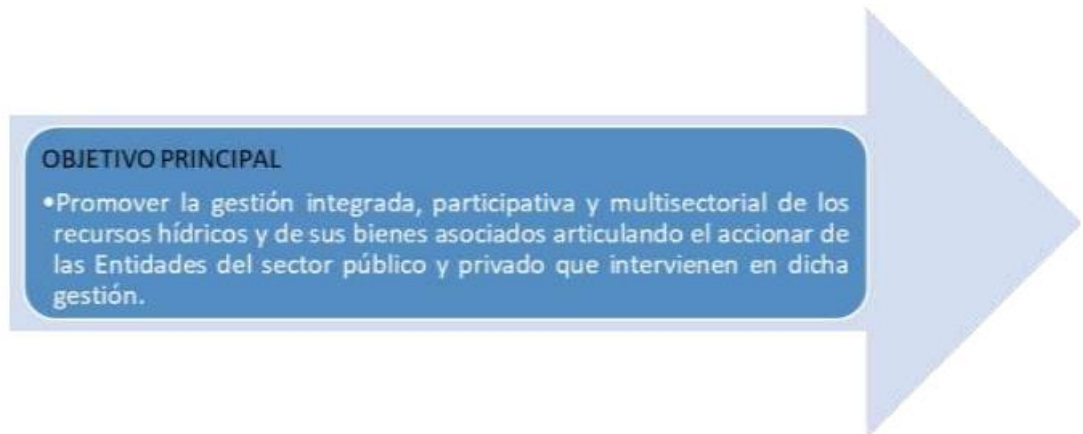
IV. DECLARACIÓN DE POLITICA INSTITUCIONAL

La Autoridad Nacional del Agua es el ente rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y se constituye en la máxima autoridad técnico - normativa en materia de recursos hídricos y los bienes asociados a estos.

Dentro de este contexto el PEI 2023 – 2027 de la ANA, se encuentra enmarcado en la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial aprobada mediante

Decreto Supremo N° 042-2023-PCM; específicamente, en: el Eje 4 “Reactivación económica” y su Lineamiento 4.5 “Implementar medidas de reactivación, con énfasis en los sectores agricultura, producción, turismo, cultura, ambiente y transportes y comunicaciones”.

Su objetivo principal, definido en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, es el siguiente:



Para cumplir con el objetivo principal, la ANA ha establecido políticas y lineamientos generales que guiarán su accionar y se reflejan en forma transversal en la Misión, Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales propuestos en el PEI, los cuales son:

Políticas Institucionales:

- Gestión multisectorial, integrada y sostenible del uso conjunto de las aguas superficiales y subterráneas, considerando a la cuenca hidrográfica como la unidad básica de gestión.
- Promover la conservación y planeamiento de recursos hídricos en cuencas hidrográficas.
- Promover la protección de la calidad del agua en las cuencas hidrográficas y acuíferos, disponiendo normas y procedimientos de prevención y control de la contaminación.
- Promover la formalización en el uso de los recursos hídricos.
- Fortalecer las capacidades de gestión del agua en cuencas hidrográficas, así como sensibilizar a los usuarios en cultura del agua.
- Promover la participación de los Gobiernos Regionales y Locales en la gestión sostenible del recurso hídrico, en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional del Agua.

- Promover mecanismos de prevención de riesgos y mitigación de impactos de eventos extremos a nivel de cuencas hidrográficas, para disminuir las afectaciones en vidas humanas, bienes materiales y pérdidas económicas, así como deterioro ambiental.
- Gestión técnico – administrativa con transparencia y rendición de cuentas.

Lineamientos Generales:

- ✓ Concertar y coordinar permanentemente con las entidades públicas y privadas que participan en la gestión integrada de los recursos hídricos.
- ✓ Implementar la legislación en materia de aguas para la gestión sostenible del recurso hídrico, que regule la participación del Estado y del sector privado.
- ✓ Fortalecer el sistema de Información integrado, oportuno y confiable sobre los recursos hídricos para la toma de decisiones y difusión.
- ✓ Fortalecer la institucionalidad de la Autoridad Nacional del Agua para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades, que le asigna la Ley de Recursos Hídricos.
- ✓ Optimizar la recaudación de las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimiento de aguas residuales tratadas.
- ✓ Gestionar mayores recursos financieros de fuentes nacionales e internacionales para la gestión de los recursos hídricos

V. MISIÓN INSTITUCIONAL

La Autoridad Nacional del Agua – ANA de acuerdo a su norma de creación (Decreto Legislativo N° 997, primera disposición complementaria final) es la responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos, constituyéndose en la máxima autoridad técnica – normativa para la gestión de los recursos hídricos.

En tal sentido, la ANA ha identificado como beneficiarios directos a los actores de cuenca, usuarios de agua y población en general, quienes son los que reciben los productos que genera la Entidad. Así mismo la ANA busca cumplir con el desarrollo de su rol central de forma oportuna y eficaz, tal como lo contempla la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, es por ello que la Misión Institucional de la ANA es:

- Ejercer la rectoría técnica - normativa y establecer procedimientos para la gestión integrada, sostenible y multisectorial de los recursos hídricos en beneficio de los usuarios de agua y población en general, de manera oportuna y eficaz.

MISIÓN



VI. ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES PRIORIZADAS

A nivel de Pliego, el Presupuesto Institucional Modificado asignado a la Autoridad Nacional del Agua es de S/ 359,004,421 distribuido a nivel de fuente financiamiento en: Recursos Ordinarios (S/ 167,857,370) y en Recursos Directamente Recaudados (S/ 191,147,051).

Cabe precisar que el numeral 68.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone la asignación de recursos a la Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 89 168 197,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 15-2023.

De otro lado, la Autoridad Nacional del Agua contribuye a la Política Nacional Agraria 2021-2030, específicamente al servicio “Formalización de Usuarios de Agua para fines agrarios”, mediante la Actividad Operativa Institucional “ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS” (AOI00129900002), que forma parte de la AEI.03.01 “DERECHOS DE USO DE AGUA; FORMALIZADOS EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS” del OEI.03 - INCREMENTAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA EL USUARIO MULTISECTORIAL DEL AGUA, del PEI 2023-2027 de la ANA.

La programación para el 2024 en la Actividad Operativa Institucional “ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS” es de 85 Informes Técnicos, con lo cual se cumple lo previsto en el POIM 2024-2026.

A continuación, se presenta el Reporte (B-5 del aplicativo CEPLAN V.1)

Anexo B-5
Plan Operativo Institucional Anual con Programación Física y Financiera (Modificado)
Año: 2024

Periodo PEI : 2023 - 2027
Nivel de Gobierno : E - GOBIERNO NACIONAL
Sector : 13 - AGRICULTURA
Pliego : 164 - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA
Unidad Ejecutora : 001299 - AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL
Centro de Costo: 01.01 - JEFATURA

OEI.05 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.																		
AEI.05.04 INFRAESTRUCTURA EQUIPADA PARA LA ANA																		
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00129900020	ACCIONES DE ALTA DIRECCION	150131 : SAN ISIDRO	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico	20	20	20	30	30	30	30	30	30	30	30	30	330
					Financiero S/.	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	150,000.00	210,000.00	210,000.00	350,600.00	273,275.00	217,433.00	2,071,308.00
AOI00129900067	PREVENCIÓN DE GESTION DE CONFLICTOS	150101 : LIMA	060 : INFORME	1 : Muy Alta	Fisico	1	1	6	3	2	3	1	4	2	3	4	2	32
					Financiero S/.	49,151.00	49,151.00	77,000.00	67,000.00	67,000.00	93,000.00	138,750.00	143,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	139,196.00	1,282,248.00
Unidad Ejecutora : 001299 - AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL																		
Centro de Costo: 01.02 - GERENCIA GENERAL																		

OEI.05 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.																		
AEI.05.04 INFRAESTRUCTURA EQUIPADA PARA LA ANA																		
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00129900021	GERENCIA GENERAL	150131 : SAN ISIDRO	060 : INFORME	1 : Muy Alta	Fisico	0	0	1	0	0	2	0	0	2	0	0	2	7
					Financiero S/.	70,346.00	134,202.00	129,204.00	129,204.00	129,204.00	122,202.00	329,204.00	142,202.00	142,202.00	376,794.00	377,833.00	569,919.00	2,652,516.00
Unidad Ejecutora : 001299 - AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL																		
Centro de Costo: 02.01 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL																		

OEI.05 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.																		
AEI.05.04 INFRAESTRUCTURA EQUIPADA PARA LA ANA																		
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00129900024	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	150131 : SAN ISIDRO	060 : INFORME	1 : Muy Alta	Fisico	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4
					Financiero S/.	104,000.00	102,896.00	154,420.00	153,428.00	154,424.00	151,328.00	158,420.00	154,428.00	104,463.00	56,920.00	50,898.00	57,198.00	1,402,823.00
Unidad Ejecutora : 001299 - AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL																		
Centro de Costo: 03.01 - TRIBUNAL NACIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS HÍDRICAS																		

OEI.05 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.																		
AEI.05.04 INFRAESTRUCTURA EQUIPADA PARA LA ANA																		
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00129900031	SOLUCION DE CONTROVERSIAS HIDRICAS	150131 : SAN ISIDRO	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico	70	75	80	80	75	75	75	75	75	75	75	70	900
					Financiero S/.	174,129.00	174,129.00	174,129.00	174,129.00	174,129.00	174,129.00	298,769.00	334,129.00	334,129.00	224,129.00	256,129.00	269,101.00	2,761,160.00

Unidad Ejecutora : 001299 - AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL

Centro de Costo: 04.01 - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OEI.05 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.																			
AEI.05.02 PLAN DE MEJORA DE PROCESOS IMPLEMENTADOS PARA LA ANA																			
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	PROGRAMACION								Total Anual
											6	7	8	9	10	11	12		
AOI00129900019	ACCIONES DE PLANEAMIENTO	150131 : SAN ISIDRO	036 : DOCUMENTO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	1	0	0	2	2	1	0	2	0	0	1	2	11	
						110,000.00	110,000.00	110,000.00	650,000.00	270,000.00	230,000.00	155,288.00	150,000.00	151,016.00	150,000.00	150,000.00	497,235.00	2,733,539.00	

Unidad Ejecutora : 001299 - AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL

Centro de Costo: 04.02 - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

OEI.05 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.																			
AEI.05.04 INFRAESTRUCTURA EQUIPADA PARA LA ANA																			
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	PROGRAMACION								Total Anual
											6	7	8	9	10	11	12		
AOI00129900023	ACCIONES DE ASESORAMIENTO JURIDICO	150131 : SAN ISIDRO	060 : INFORME	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	7	7	11	11	11	11	11	11	11	17	11	11	130	
						91,845.00	97,065.00	100,765.00	100,065.00	114,599.00	140,705.00	170,765.00	182,475.00	170,765.00	170,705.00	170,401.00	191,544.00	1,701,699.00	

Unidad Ejecutora : 001299 - AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL

Centro de Costo: 05.01 - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

OEI.05 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.																			
AEI.05.01 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES IMPLEMENTADO PARA EL PERSONAL																			
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	PROGRAMACION								Total Anual
											6	7	8	9	10	11	12		
AOI00129900014	IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES	150131 : SAN ISIDRO	091 : PLAN	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
						0	30,000.00	90,000.00	0	0	360,000.00	0	0	690,000.00	0	130,459.00	649,578.00	1,950,037.00	

OEI.05 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.																			
AEI.05.04 INFRAESTRUCTURA EQUIPADA PARA LA ANA																			
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	PROGRAMACION								Total Anual
											6	7	8	9	10	11	12		
AOI00129900015	CONDUCCIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL	150131 : SAN ISIDRO	036 : DOCUMENTO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	3	0	0	3	0	0	1	0	0	4	11	
						1,000,000.00	1,500,000.00	2,500,000.00	2,680,000.00	2,834,000.00	3,966,918.00	2,100,000.00	3,100,000.00	14,360,000.00	15,631,458.00	16,210,000.00	42,361,750.00	108,244,126.00	

Unidad Ejecutora : 001299 - AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL

Centro de Costo: 06.01 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

OEI.03 INCREMENTAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA EL USUARIO MULTISECTORIAL DEL AGUA.																			
AEI.03.01 DERECHOS DE USO DE AGUA; FORMALIZADOS EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS																			
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	PROGRAMACION								Total Anual
											6	7	8	9	10	11	12		
AOI00129900002	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	150131 : SAN ISIDRO	201 : INFORME TECNICO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	2	6	9	6	7	10	7	7	10	7	7	7	85	
						219,189.00	349,189.00	550,817.00	584,818.00	535,433.00	472,818.00	383,918.00	340,568.00	445,818.00	428,818.00	384,212.00	392,863.00	5,088,461.00	

Centro de Costo: 06.02 - DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

QEI.02 PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LAS FUENTES NATURALES DE AGUA Y SUS BIENES ASOCIADOS PARA LA POBLACIÓN.																			
AEI.02.02 ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS ELABORADOS PARA LOS ACTORES DE CUENCA																			
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION													Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AOI00129900083	EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD DE RECURSOS HIDRICOS	150131 : SAN ISIDRO	030 : DIAGNOSTICO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	0	2	5	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	5.1	0	13	
						0	0	0	56,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	0	72,000.00	114,000.00	133,124.00	19,860.00	610,984.00	

OEI.02 PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LAS FUENTES NATURALES DE AGUA Y SUS BIENES ASOCIADOS PARA LA POBLACIÓN.																			
AEI.02.04 PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL IMPLEMENTADAS PARA LOS ACTORES DE CUENCA																			
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual	
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AIO00129900074	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANEFA	150131 : SAN ISIDRO	060 : INFORME	1 : Muy Alta	Físico Financiero SI.	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	
						0	0	0	389,000.00	129,000.00	129,000.00	129,000.00	219,000.00	609,000.00	619,000.00	649,000.00	776,410.00	3,648,410.00	

Centro de Costo: 06.03 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

[illegible]

Unidad Ejecutora : 001299 - AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL

Centro de Costo: 06.04 - DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

OEI.03 INCREMENTAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA EL USUARIO MULTISECTORIAL DEL AGUA.																			
AEI.03.02 ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA																			
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	PROGRAMACION						11	12	Total Anual
											6	7	8	9	10				
AOI00129900010	GESTIÓN DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	150131 : SAN ISIDRO	201 : INFORME TECNICO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero Si/.	1	1	4	1	1	4	1	1	5	1	1	5	26	
						187,619.00	187,620.00	216,726.00	307,514.00	307,514.00	315,514.00	307,514.00	477,514.00	422,514.00	406,821.00	269,521.00	207,344.00	3,613,735.00	

Unidad Ejecutora : 001299 - AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL

Centro de Costo: 06.05 - DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

OEI.04 ASEGURAR INFORMACIÓN OPORTUNA Y CONFIABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y SUS BIENES ASOCIADOS PARA LA POBLACIÓN.																			
AEI.04.01 INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y SUS BIENES ASOCIADOS SISTEMATIZADOS PARA LA POBLACIÓN																			
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	PROGRAMACION						11	12	Total Anual
											6	7	8	9	10				
AOI00129900011	INFORMACIÓN ESPECIALIZADA Y SISTEMATIZADA SOBRE RECURSOS HÍDRICOS	150131 : SAN ISIDRO	103 : REGISTRO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero Si/.	3,000,000	3,000,000	3,004,368	3,004,368	3,004,368	3,004,368	3,004,368	3,004,368	3,004,368	3,004,368	3,004,368	3,004,368	36,043,680	
						398,729.00	484,229.00	6,943,984.00	785,247.00	745,247.00	676,247.00	779,487.00	592,087.00	460,247.00	451,087.00	80,087.00	105,908.00	12,502,586.00	

OEI.05 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

AEI.05.04 INFRAESTRUCTURA EQUIPADA PARA LA ANA																			
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	PROGRAMACION						11	12	Total Anual
											6	7	8	9	10				
AOI00129900076	ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ANA	150131 : SAN ISIDRO	201 : INFORME TECNICO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero Si/.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		
						249,622.00	1,426,022.00	1,719,022.00	5,812,022.00	1,934,022.00	2,885,117.00	1,786,671.00	849,022.00	1,455,499.00	50,000.00	25,000.00	24,545.00	18,216,564.00	

Unidad Ejecutora : 001299 - AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL

Centro de Costo: 07.01 - AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA

OEI.05 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.																			
AEI.05.03 PLAN DE RECAUDACIÓN DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA IMPLEMENTADO PARA LA ANA																			
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	PROGRAMACION						11	12	Total Anual
											6	7	8	9	10				
AOI00129900032	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HÍDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA C-O	040201 : CAMANA	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero Si/.	53	67	67	70	69	68	81	72	71	72	69	56	815	
						271,147.00	283,846.00	305,660.00	323,091.00	310,125.00	332,295.00	312,631.00	314,880.00	315,631.00	462,590.00	491,198.00	445,804.00	4,168,898.00	
AOI00129900033	USUARIOS ATENDIDOS AAA C-O	040201 : CAMANA	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero Si/.	552	675	1,969	1,029	984	1,050	2,997	1,018	1,105	1,411	980	741	14,511	
						455,620.00	448,244.00	566,949.00	569,935.00	573,710.00	568,319.00	590,830.00	558,730.00	546,405.00	554,564.00	565,621.00	646,766.00	6,645,693.00	
AOI00129900034	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HÍDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA CH-CH	110101 : ICA	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero Si/.	50	64	74	86	89	81	88	86	78	161	88	55	1,000	
						172,345.00	194,745.00	418,508.00	388,204.00	351,454.00	292,354.00	267,134.00	266,937.00	163,244.00	270,694.00	291,944.00	198,657.00	3,276,220.00	
AOI00129900035	USUARIOS ATENDIDOS AAA CH-CH	110101 : ICA	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero Si/.	444	588	1,222	712	762	861	1,710	727	796	796	662	642	9,922	
						378,451.00	397,388.00	526,029.00	496,836.00	518,366.00	489,756.00	525,680.00	379,746.00	378,327.00	340,303.00	335,809.00	397,133.00	5,163,824.00	
AOI00129900036	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HÍDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA C-F	150601 : HUARAL	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero Si/.	17	29	56	104	107	110	110	112	114	114	112	108	1,093	
						241,616.00	352,879.00	364,709.00	370,799.00	891,279.00	913,523.00	832,827.00	631,673.00	614,215.00	793,148.00	884,931.00	787,760.00	7,679,359.00	
AOI00129900037	USUARIOS ATENDIDOS AAA C-F	150501 : SAN VICENTE DE CANETE	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero Si/.	525	646	823	769	781	808	1,040	827	852	1,022	799	705	9,597	
						270,797.00	327,213.00	412,453.00	405,837.00	510,697.00	502,010.00	563,308.00	466,744.00	609,008.00	599,101.00	589,977.00	703,095.00	5,960,240.00	

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00129900038	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HIDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA H-CH	021801 : CHIMBOTE	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	51 209,729.00	52 233,545.00	58 355,521.00	55 314,641.00	56 290,701.00	60 385,018.00	57 376,985.00	58 366,128.00	57 504,084.00	60 492,498.00	57 476,181.00	56 659,426.00	677 4,664,457.00
AOI00129900039	USUARIOS ATENDIDOS AAA H-CH	021801 : CHIMBOTE	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	372 280,870.00	451 393,354.00	697 356,519.00	614 376,329.00	707 403,224.00	810 520,403.00	1,403 529,755.00	773 422,096.00	749 472,065.00	777 407,306.00	786 426,807.00	450 435,955.00	8,589 5,024,683.00
AOI00129900040	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HIDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA UCAYALI	250101 : CALLERIA	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	0 155,962.00	13 215,487.00	16 65,435.00	30 196,817.00	36 187,045.00	39 209,708.00	100 199,482.00	43 225,875.00	40 249,106.00	41 256,587.00	39 302,445.00	4 358,622.00	401 2,622,571.00
AOI00129900041	USUARIOS ATENDIDOS AAA UCAYALI	250101 : CALLERIA	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	22 181,858.00	212 197,158.00	309 334,620.00	274 284,734.00	280 282,684.00	284 286,534.00	1,635 303,884.00	258 221,461.00	259 276,034.00	252 280,308.00	248 313,604.00	189 342,983.00	4,222 3,307,862.00
AOI00129900042	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HIDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA J-Z	200100 : MULTIDISTRITAL	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	110 459,122.00	113 535,242.00	111 587,124.00	120 549,075.00	119 597,514.00	124 598,821.00	121 505,076.00	123 541,903.00	125 574,709.00	126 599,180.00	121 683,775.00	120 731,368.00	1,433 6,962,909.00
AOI00129900043	USUARIOS ATENDIDOS AAA J-Z	200100 : MULTIDISTRITAL	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	627 525,504.00	907 725,550.00	1,354 743,948.00	1,172 678,650.00	1,179 680,485.00	1,198 641,115.00	1,382 902,727.00	1,186 734,565.00	1,171 733,341.00	1,181 761,089.00	1,056 852,619.00	819 856,349.00	13,232 8,835,942.00
AOI00129900044	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HIDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA MARAÑON	060101 : CAJAMARCA	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	72 226,496.00	70 242,996.00	72 230,220.00	76 230,218.00	77 230,218.00	74 253,706.00	250 259,346.00	248 296,496.00	248 306,496.00	66 246,496.00	65 242,496.00	83 272,202.00	1,401 3,037,386.00
AOI00129900045	USUARIOS ATENDIDOS AAA MARAÑON	060101 : CAJAMARCA	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	656 603,414.00	817 603,414.00	1,142 603,415.00	1,146 603,418.00	1,209 603,419.00	1,178 636,374.00	1,490 823,426.00	1,213 689,416.00	1,177 643,418.00	1,165 587,417.00	1,078 603,727.00	732 561,168.00	13,003 7,562,026.00
AOI00129900046	USUARIOS ATENDIDOS AAA AMAZONAS	160101 : IQUITOS	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	59 73,000.00	59 89,577.00	412 112,279.00	378 149,940.00	392 260,481.00	359 486,262.00	1,101 404,224.00	396 819,582.00	433 802,650.00	561 379,968.00	1,108 525,320.00	1,216 1,392,738.00	6,474 5,496,021.00
AOI00129900047	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HIDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA HUALLAGA	220901 : TARAPOTO	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	44 264,240.00	46 268,240.00	48 270,848.00	48 247,568.00	48 249,288.00	48 270,068.00	100 249,288.00	48 219,568.00	49 337,288.00	48 336,829.00	48 319,482.00	46 311,549.00	621 3,344,256.00
AOI00129900048	USUARIOS ATENDIDOS AAA HUALLAGA	220901 : TARAPOTO	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	310 234,154.00	349 261,753.00	660 302,605.00	553 313,287.00	554 317,528.00	565 322,493.00	1,522 335,438.00	556 300,703.00	533 490,435.00	574 496,024.00	346 450,507.00	258 443,071.00	6,780 4,267,998.00
AOI00129900049	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HIDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA MANTARO	120100 : MULTIDISTRITAL	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	5 86,607.00	14 149,333.00	14 223,211.00	20 142,926.00	35 213,633.00	47 409,366.00	497 274,326.00	71 380,608.00	81 427,138.00	83 288,324.00	172 256,037.00	56 464,534.00	1,095 3,316,043.00
AOI00129900050	USUARIOS ATENDIDOS AAA MANTARO	120100 : MULTIDISTRITAL	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	339 159,180.00	442 227,635.00	892 296,519.00	643 282,956.00	668 286,399.00	702 293,532.00	1,425 326,399.00	660 396,399.00	608 379,842.00	648 349,856.00	644 388,399.00	511 403,931.00	8,182 3,791,047.00
AOI00129900051	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HIDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA PAMPAS APURIMAC	030100 : MULTIDISTRITAL	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	10 165,180.00	15 213,390.00	25 300,800.00	30 251,940.00	49 269,540.00	36 264,950.00	107 406,624.00	110 402,175.00	95 399,520.00	86 334,029.00	85 335,050.00	80 387,525.00	728 3,730,723.00
AOI00129900052	USUARIOS ATENDIDOS AAA PAMPAS APURIMAC	030100 : MULTIDISTRITAL	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	563 189,666.00	574 190,056.00	643 206,815.00	591 201,901.00	651 209,681.00	618 315,240.00	718 304,564.00	619 269,041.00	614 294,026.00	618 375,784.00	616 391,864.00	607 449,388.00	7,432 3,398,026.00
AOI00129900053	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HIDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA U-V	080101 : CUSCO	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	16 90,000.00	22 111,900.00	32 206,600.00	37 226,518.00	43 227,472.00	46 273,322.00	96 204,010.00	58 341,360.00	63 356,560.00	63 345,800.00	63 331,500.00	58 354,032.00	597 3,069,074.00
AOI00129900054	USUARIOS ATENDIDOS AAA U-V	080101 : CUSCO	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	150 83,343.00	497 144,504.00	519 270,417.00	506 299,077.00	426 291,404.00	431 289,545.00	1,991 295,784.00	553 276,034.00	503 244,270.00	718 182,223.00	680 224,545.00	666 226,701.00	7,640 2,827,847.00
AOI00129900055	USUARIOS ATENDIDOS AAA MADRE DE DIOS	170101 : TAMBOPATA	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	142 74,120.00	149 113,773.00	454 115,000.00	190 114,691.00	195 115,000.00	165 180,000.00	334 181,316.00	167 170,000.00	164 189,000.00	482 141,000.00	179 169,000.00	129 179,892.00	2,750 1,742,792.00
AOI00129900056	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HIDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA MADRE DE DIOS	170101 : TAMBOPATA	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	6 77,900.00	12 114,575.00	14 154,075.00	14 189,900.00	20 146,900.00	38 222,500.00	35 212,800.00	29 241,500.00	25 247,185.00	23 362,664.00	60 355,250.00	39 333,836.00	315 2,659,085.00
AOI00129900057	RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS RECURSOS HIDRICOS EN ATENCIÓN AL USUARIO AAA TITICACA	210101 : PUNO	105 : RESOLUCION	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	26 164,850.00	30 179,500.00	37 287,550.00	39 403,800.00	46 501,800.00	50 545,600.00	186 491,238.00	51 427,270.00	50 380,523.00	43 412,788.00	42 391,683.00	29 389,653.00	629 4,576,255.00
AOI00129900058	USUARIOS ATENDIDOS AAA TITICACA	210101 : PUNO	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	412 201,354.00	521 225,026.00	1,160 249,202.00	600 330,993.00	594 330,993.00	642 333,093.00	651 299,967.00	682 258,639.00	590 350,892.00	643 342,662.00	602 343,732.00	708 342,621.00	7,805 3,609,174.00

OEI.06 PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA LOS ACTORES DE CUENCA.

AEI.06.02 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ELABORADOS OPORTUNAMENTE PARA LOS ACTORES DE CUENCA.

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A0I0012990090	NÚMERO DE INTERVENCIONES DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS, VEHICULOS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL DU N° 015-2023	150131 : SAN ISIDRO	065 : INTERVENCION	2 : Muy Alta	Físico	4	11	5	3	4	4	2	8	8	8	8	11	76
	Financiero S/.					3,185,149.00	5,605,549.00	7,474,819.00	2,663,250.00	3,734,938.00	7,506,569.00	6,825,653.00	5641952	3,378,605.00	621,581.00	621,581.00	792,940.00	48,052,586.00
																	TOTAL FINANCIERO S/.	359,004,421.00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA